

1 .- ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.-



2 OTORGADA POR LOS CONYUGES DOCTOR EFREN FLOR GON
3 ZALEZ Y DOCTORA CARLOTA MORAN DE FLOR A FAVOR
4 DEL SEÑOR FREDY RENAN BUSTAMANTE MORAN
5 CUANTIA: \$60.000,00.-

6 En la ciudad de Jipijapa, cabecera del Cantón de su nombre, Provia-
7 cia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes Tres de Enero de
8 mil novecientos noventa y cinco, ante mi Abogado MILTON OLMEDO FIENCO

9 RUIZ, Notario Público Segundo de este Cantón y los testigos que suscri-
10 ben, comparecen a otorgar el presente instrumento, por sus propios de-
11 rechos, por una parte los cónyuges Doctor EFREN FLOR GONZALEZ, casado,

12 Odontólogo y Doctora CARLOTA MORAN DE FLOR, casada, Odontóloga; y, por
13 otra parte, interviene el señor FREDY RENAN BUSTAMANTE MORAN, casado,

14 Comerciante. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, los
15 primos tienen su domicilio en la ciudad de Portoviejo y se encuentran

16 en tránsito por esta ciudad de Jipijapa y el último es domiciliado en
17 esta ciudad, capaces para contratar y obligarse y conocidos por mí, de

18 que doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la escritura
19 pública de CESION DE PARTICIPACIONES que celebran, a la que proceden

20 de manera libre y voluntaria, para que sea elevada a instrumento pú-
21 blico, los comparecientes me entregan la minuta que copiada textual-

22 mente dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participacio-

24 nes de la Compañía "MANABITA DE EXPORTACIONES MANAEXPO COMPAÑIA LIMI-
25 TADA". PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción y otor-

26 gamiento de la presente escritura por una parte los cónyuges Doctor
27 Efrén Flor González, por sus propios derechos y en calidad de Socio y
28 señora Carlota Morán, a quienes en lo posterior se les denominará :

Milton Olmedo Fienco
ABG. MILTON OLMEDO FIENCO RUIZ
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABÍ

1 "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor Fredy Renán Bustamante Morán,
2 a quien en lo sucesivo se le denominará "CESIONARIO".- SEGUNDA: ANTE-
3 CEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
4 Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, el
5 dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en
6 el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jipijapa el trece
7 de Marzo del mismo año, se constituyó la Compañía "MANABITA DE EXPOR-
8 TACIONES MANAEXPO COMPANIA LIMITADA, con un capital de SEIS MILLONES
9 DE SUCRES (S/6'000.000,00).- 2.2.- Mediante escritura pública otor-
10 gada ante el Notario Segundo del Cantón Rocafuerte, Abogado Tito Al-
11 FREDO Chávez Mendoza, el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y
12 cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Can-
13 tón Jipijapa el diecinueve de Agosto del mismo año, el Ingeniero Simón
14 Bustamante Vera cede sus setenta Participaciones de Seis mil sucres ca-
15 da una que poseía en el Capital de la Compañía a favor del señor Fredy
16 Renán Bustamante Morán; 2.3.- La Junta General Extraordinaria y Univer-
17 sal de Socios de la Compañía "MANABITA DE EXPORTACIONES MANAEXPO COM-
18 PAÑIA LIMITADA", en sesión celebrada el veintiseis de Octubre de mil
19 novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Jipijapa, resolvió por
20 unanimidad del capital social autorizar al Doctor Efrén Flor González
21 para que ceda sus diez participaciones de Seis Mil Sucres (S/6.000,00),
22 cada una a favor del señor Fredy Renán Bustamante Morán. TERCERA: TRANS-
23 FERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por la presente escritura pública el Doc-
24 tor Efrén Flor González, por sus propios derechos y por los que repre-
25 senta de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Carlota
26 Morán, quien también comparece para dar su consentimiento, transfiera
27 sus diez participaciones de Seis Mil Sucres cada una a favor del señor
28 Fredy Renán Bustamante Morán. Tanto cedente como cesionario declaran



[Handwritten Signature]
ABC. [Handwritten Name]
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABÍ

1 expresamente que aceptan la transferencia de Participaciones antes re-
2 ferida. Se deja constancia que tan pronto se anote la cesión de Parti-
3 cipaciones en el Registro de la Propiedad Mercantil del Cantón Jipija-
4 pa y en la matriz de la escritura de Constitución, el cuadro de los
5 socios de la Compañía "MANABITA DE EXPORTACIONES MANAEXPO COMPANIA LI-
6 MITADA", será el siguiente: FREDY RENAN BUSTAMANTE MORAN, propietario
7 de novecientos ochenta Participaciones de Seis Mil Suces cada una; y,
8 SIMON BUSTAMANTE MEDINA, propietario de Veinte Participaciones de Seis
9 Mil Suces cada una, con lo cual se reúne todo el capital social de
10 la Compañía que es de SEIS MILLONES DE SUCRES (s/.6'000.000,00) .-.
11 CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por la Cesión de Participa-
12 ciones de que se trata en esta escritura en la cláusula anterior, es
13 el correspondiente a su valor nominal, esto es de Seis Mil Suces ca-
14 da Participación, valor que el Cesionario ha pagado totalmente en di-
15 nero en efectivo a completa satisfacción del cedente. Tanto cedente
16 como Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue usted señor
17 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y per-
18 feccionamiento de la presente escritura, así como también el certifi-
19 cado de la sesión de Junta General de Socios, suscrito por el Repre-
20 sentante Legal de la Compañía en que se autoriza la cesión de Partici-
21 paciones antes referida.- f.) Abogada Lila Amaya Cornejo, Matrícula
22 número cinco mil cuatrocientos siete del Colegio de Abogados del Gua-
23 yas".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas
24 sus partes y se eleva a escritura pública que yo el Notario doy lectu-
25 ra en alta voz, en presencia de los testigos que concurren a su cele-
26 bración y son mayores de edad, de este domicilio, idóneos y conocidos
27 por mí, señores: Pedro Emiliano Mero Merchán y Edgar Condo Toledo, con
28 quienes firman y conmigo el Notario Público, de que doy fe.-(firmaron).

Una firma ilegible del Doctor Efrén Flor González.- Céd. C.130014501-6.

f.) Dra. Carlota Morán de Flor.- Céd. de C. 0902526870.- f.) Una fir-

ma ilegible del señor Freddy Renán Bustamante Morán.-Céd.C.130215857-9

Testigo: f.) Pedro Mero M.- Testigo: f.) Edgar Condo T.- El Notario

Público.- f.) Milton Fienco R.- Abogado Milton Olmedo Fienco Ruiz,-

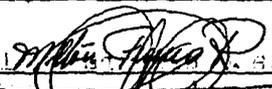
Notario Público Segundo del Cantón Jipijapa - Manabí".-

Se otorgó ante

mi, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello

en la misma fecha de su otorgamiento.

El Notario Público.


ARG. MILTON O. FIENCO RUIZ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABÍ

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA CERTIFICA: Que la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES queda legalmente inscrita en és

ta Oficina a mi cargo bajo Partida número 31 del Registro Mercantil y anotada -

el folio 0444 con el número 284 del Repertorio General tomo 54

Jipijapa, 20 de febrero de 1995.

La Registradora,

